DOSSIER DEPORCIENCIA Y GRUPOS DE INVESTIGACIÓN COMPROMETIDOS CON LA PROFESIÓN DE LA EFD (GICPEFD)

REGISTRO DE SALIDA: **RS007/2021**
FECHA: **12 DE ENERO DE 2021**
PORTAL WEB: https://www.consejo-colef.es/deporciencia

DEPORCIENCIA
CONSEJO COLEF

'deporCIENCIA', el portal del **Consejo General de la Educación Física y Deportiva**[1] (Consejo COLEF) que ofrece un espacio gratuito a los grupos y al personal investigador español de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte para ser parte activa en la divulgación de su trabajo, con el objetivo de que las personas educadoras físico deportivas, así como la ciudadanía en general, tengan un lugar de encuentro con las últimas novedades científicas.

Este espacio es un portal dinámico que más que un escaparate de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, proporciona también apartados de valor para los grupos y personal de investigación para reclutar voluntarios/as, así como encontrar oportunidades laborales y convocatorias de ayudas.

¿QUÉ PROPORCIONA 'deporCIENCIA'?

1. Cómo ser un GICPEFD.
2. Difusión de los GICPEFD.
3. Divulgación de notas de prensa.
4. Difusión de proyectos de investigación que necesiten reclutar voluntarios/as.
5. Difusión de convocatorias de ayudas de investigación.
6. Difusión de ofertas de plazas docentes universitarias.
7. Otras ventajas para los GICPEFD.

[1] *NOTA: El Consejo General de Colegios Oficiales de Licenciados en Educación Física y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte se denominará, de ahora en adelante, como Consejo General de la Educación Física y Deportiva (Consejo COLEF), término el cual constituye la denominación aprobada por acuerdo del Pleno del Consejo COLEF de fecha 17 de noviembre de 2018, tramitada ante el Ministerio de adscripción y pendiente de aprobación por el Consejo de Ministros.*

Corporación de Derecho Público constituida por el Real Decreto 2353/1981, de 13 de julio. . N.I.F. Q-2878048D. *NOTA - Educación Física y Deportiva (profesión) y Educadores/as Físico Deportivos/as (profesionales), denominación aprobada por acuerdo del Pleno del Consejo General de Colegios Oficiales de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de España (Consejo COLEF) a fecha 17 de noviembre de 2018, tramitada ante el Ministerio de adscripción y, pendiente de aprobación por el Consejo de Ministros.*

Corporación de Derecho Público constituida por el Real Decreto 2353/1981, de 13 de julio. . N.I.F. Q-2878048D. *NOTA - Educación Física y Deportiva (profesión) y Educadores/as Físico Deportivos/as (profesionales), denominación aprobada por acuerdo del Pleno del Consejo General de Colegios Oficiales de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de España (Consejo COLEF) a fecha 17 de noviembre de 2018, tramitada ante el Ministerio de adscripción y, pendiente de aprobación por el Consejo de Ministros.*

1. CÓMO SER UN GICPEFD

Para poder ser parte activa de 'deporCIENCIA' se ha de pertenecer a un grupo de investigación comprometido con la profesión de la Educación Física y Deportiva (***GICPEFD***). Estos grupos han manifestado su compromiso con la profesión de la Educación Física y Deportiva:

1. *Cumpliendo las normas colegiales y deontológicas de la profesión de los/as educadores/as físico deportivos/as emanadas del Pleno del Consejo COLEF, máximo órgano representativo de la profesión.*
2. *En toda información sobre el personal participante, especificando el número de colegiación de los/as educadores/as físico deportivos/as.*

1.1 - SOLICITUD

El portal '**deporCIENCIA**' integra un apartado para la difusión de grupos de investigación comprometidos con la profesión de la Educación Física y Deportiva (GICPEFD) desde donde se podrá descargar el modelo de declaración responsable (descarga aquí) y las instrucciones para su remisión una vez cumplimentada, a través del formulario web preparado a tal efecto.
Ir al formulario de solicitud GICPEFD.

1.2 - TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD

Una vez recibida la solicitud se procederá a la revisión de la documentación.

- **EVALUACIÓN FAVORABLE:**
  En el caso de que se haya comprobado que el grupo de investigación cumple con los requisitos para ser avalado como GICPEFD, se hará llegar la resolución a la persona solicitante, acompañado del certificado correspondiente.
  Desde ese momento el grupo de investigación se listará en el apartado web del Consejo COLEF '**deporCIENCIA**' (https://www.consejo-colef.es/deporciencia) y tendrá la ventaja de poder publicar en el mismo las notas de prensa que haga llegar sobre sus proyectos de investigación, resultados, así como reclutamiento de voluntarios y voluntarias.
  Estos grupos podrán descargar a través del apartado web indicado las plantillas de notas de prensa, otros recursos, así como tener acceso a los formularios para solicitar la publicación de sus notas.

  REEVALUACIÓN: *La certificación tendrá carácter indefinido con revisiones anuales, pudiendo solicitar el Consejo COLEF al grupo de investigación cualquier información relacionada con el mismo para una correcta reevaluación. En el caso de que en las revisiones anuales se detectasen incidencias, se solicitará la resolución de las mismas en el plazo de 30 días naturales que, de no ser corregida en dicho plazo, será motivo para que el Consejo COLEF derogue el aval, notificándose al grupo de investigación.*

- **EVALUACIÓN NO FAVORABLE:**
  En el caso de que tras la revisión se hayan detectado incoherencias con respecto a los requisitos para la obtención del aval como GICPEFD, se hará llegar un informe motivado para proceder a la resolución de las incidencias.

Corporación de Derecho Público constituida por el Real Decreto 2353/1981, de 13 de julio. . N.I.F. Q-2878048D. *NOTA - Educación Física y Deportiva (profesión) y Educadores/as Físico Deportivos/as (profesionales), denominación aprobada por acuerdo del Pleno del Consejo General de Colegios Oficiales de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de España (Consejo COLEF) a fecha 17 de noviembre de 2018, tramitada ante el Ministerio de adscripción y, pendiente de aprobación por el Consejo de Ministros.*

2. DIFUSIÓN DE LOS GICPEFD

Los grupos de investigación que hayan sido certificados y avalados como comprometidos con la profesión se listarán en un espacio web visible del Consejo COLEF. Solo éstos tendrán el derecho a que desde 'deporCIENCIA' se publiquen sus notas de prensa, así como que se difundan, en el apartado creado a tal fin, sus proyectos de investigación que necesiten reclutar voluntarios.

3. DIVULGACIÓN DE NOTAS DE PRENSA

Solo los GIPCPEFD tienen la posibilidad de que sus notas de prensa sean publicadas en '**deporCIENCIA**':

- Inicio de proyectos de investigación.
- Reclutamiento de personal voluntario.
- Resultados de investigaciones.

Para solicitar su publicación, los grupos deberán cumplimentar el formulario de divulgación correspondiente (ir al formulario de divulgación de NdP) y adjuntar al mismo la nota de prensa (ver modelo base de NdP) siguiendo la normativa correspondiente (ver normativa).

- **CUMPLE LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y DEONTOLÓGICOS:**
  Se procederá a su publicación, remitiendo un correo al grupo de investigación para informar de ello.

- **NO CUMPLE LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O DEONTOLÓGICOS:**
  Se remitirá un correo al grupo de investigación para la subsanación de incidencias.

Ver Código Deontológico de la profesión de la Educación Física y Deportiva.

4. DIFUSIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN QUE NECESITEN RECLUTAR VOLUNTARIOS/AS

Solo los GIPCPEFD tienen la posibilidad de que se difunda en el apartado de reclutamiento de voluntarios/as los datos de aquellos proyectos que necesitan ampliar su muestra.

Para solicitar su publicación, los grupos deberán cumplimentar el formulario de solicitud de reclutamiento correspondiente (ir al formulario de reclutamiento de voluntarios/as).

- **CUMPLE LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y DEONTOLÓGICOS:**
  Se procederá a su publicación, remitiendo un correo al grupo de investigación para informar de ello.

- **NO CUMPLE LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O DEONTOLÓGICOS:**
  Se remitirá un correo al grupo de investigación para la subsanación de las incidencias.

Corporación de Derecho Público constituida por el Real Decreto 2353/1981, de 13 de julio. . N.I.F. Q-2878048D. *NOTA - Educación Física y Deportiva (profesión) y Educadores/as Físico Deportivos/as (profesionales), denominación aprobada por acuerdo del Pleno del Consejo General de Colegios Oficiales de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de España (Consejo COLEF) a fecha 17 de noviembre de 2018, tramitada ante el Ministerio de adscripción y, pendiente de aprobación por el Consejo de Ministros.*

5. DIFUSIÓN DE CONVOCATORIAS DE AYUDAS DE INVESTIGACIÓN

'**deporCIENCIA**' cuenta con un apartado donde se listarán aquellas convocatorias de ayudas de investigación, premios, etc., que puedan ser de interés para que los grupos de investigación consigan financiación. La base de datos se actualizará con la información recuperada de la revisión diaria del Boletín Oficial del Estado, así como de las alertas de noticias de nuestro buscador web. También se listarán aquellas convocatorias que sean notificadas a través del formulario público que se proporcionará en la web.
Ir al formulario de publicación de ayudas y premios a la investigación.

6. DIFUSIÓN DE OFERTAS DE PLAZAS DOCENTES UNIVERSITARIAS

'**deporCIENCIA**' cuenta con un apartado donde se listarán las plazas docentes universitarias publicadas en el Boletín Oficial del Estado de las áreas de Educación Física y Deportiva y de Didáctica de la Expresión Corporal, así como aquellas que sean notificadas a través del formulario público que se proporcionará en la web.
Ir al formulario de difusión de oferta de plazas docentes universitarias.

7. OTRAS VENTAJAS PARA LOS GICPEFD

Además, de todo lo anterior, los grupos de investigación comprometidos se podrán beneficiar de otras ventajas entre las que se encuentran:

- Entrevistas puntuales realizadas desde el Consejo COLEF a miembros de los GICPEFD, si se considera pertinente, como una acción de visibilidad de la profesión desde la perspectiva científica.

- Las personas integrantes de los GICPEFD podrán postularse, si así lo desean, como revisoras de la **Revista Española de Educación Física y Deportes** (REEFD).

Firmado digitalmente por Consejo General
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Consejo General, o=Educación Física y Deportiva, ou=COLEF, email=consejo@consejo-colef.es, c=ES
Fecha: 2021.01.12 11:13:23 +01'00'

CONSEJO COLEF
Consejo General de la Educación
Física y Deportiva